



**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Inmovilización
Radicado:	086344089001-2020-00022-00.
Demandante:	Eduardo Martínez Pérez.
Demandado:	Jazmín Teresa Martínez y Jairo Enrique Escorcia Palencia

Informando que se encuentra pendiente por pronunciarse sobre solicitud de inmovilización de vehículo presentada por la parte demandante. Sírvase Proveer. Sabanagrande, junio 2 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA  
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO. Sabanagrande, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se advierte el escrito presentado por el apoderado judicial del ejecutante, mediante el cual solicita la inmovilización del vehículo de placas STS-728 de propiedad de la demandada JAZMIN TERESA MARTINEZ, respecto del cual se observa que se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo del vehículo, de acuerdo con el Oficio N° 288 de la Oficina de Tránsito.

Teniendo en cuenta que el vehículo trabado en el referenciado proceso, es de servicio público, y siendo que la inmovilización se practica con fines de secuestro, a fin de dar aplicación a lo establecido en el artículo 595 del CGP, previa orden de inmovilización y secuestro, se le requiere al apoderado de la parte demandante, a fin que informe si dará aplicación a lo establecido en la regla 8 del artículo 595 del CGP, en el sentido de solicitar la entrega de la administración del bien, al secuestro que designe el juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS  
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**47b488618f2e1cb3b9c8e1d3a3ce5ba950cad702788ee04c16479746f6da603e**

Documento generado en 02/06/2021 06:52:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**